

San Miguel de Tucumán, 10 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 47

VISTO la Resolución N° 180 de C.G.P. de fecha 22 de noviembre de 2022 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 180 (CGP) de fecha 22 de noviembre de 2022 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2022.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo I, Anexo I, incisos b y c; Anexo II, incisos b y c, de la Resolución N° 180 mencionada en el Visto.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO I: Ampliar el plazo establecido en el Artículo I de la Resolución N° 180 de fecha 22 de noviembre de 2022 y sus modificatorias, detallado en los Anexos I y II, incisos b y c, referidos a la fecha límite para la Rendición de Cuentas de Fondos Fijos y para la Regularización Presupuestaria de Gastos con fecha factura y/o débito de dicho ejercicio hasta el 14/04/2023.

ARTICULO II: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no consolidan con la Administración Central.